

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2026-GM/A-MDC/C.

Combapata, 30 de julio del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA–CANCHIS–CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 022-2026-MDC/DC-MGCL, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por el Responsable de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres; el INFORME N° 005-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por la responsable de Almacén Central; La OPINIÓN LEGAL N° 103-2026-MDC/C-MMA-ALEX, de fecha 01 de julio del 2026, emitido por la Asesora Legal Externa; el INFORME N° 012-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC, de fecha 10 de julio del 2026, emitido por la responsable de Almacén Central; Opinión Legal N° 116-2026-MDC/C-MMA-ALEX, de fecha 20 de julio del 2026, emitido por la Asesora Legal Externa; **y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N 27444 Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 27972. Ley Orgánicas de Municipalidades. establece que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...)"

Que, el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas":

Que, estando a la Resolución Jefatural N°335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas

Que, es necesario citar a la Directiva N° 003-2022-MDC "Directiva para el proceso de Liquidación de Obras de la Municipalidad de Combapata", señala sobre la rebaja contable que, el costo de los materiales sobrantes de obras

Escaneado con CamScanner

ejecutadas por la modalidad de administración directa, ingresadas a la Municipalidad mediante Acta de Saldos de obra (anexo 37) debe ser suscrita por el residente, el encargado de almacén, inspector de obra y el jefe de la Unidad de Almacén, el jefe de la unidad de Abastecimiento;

Que, la transferencia de materiales permite optimizar el uso de los recursos públicos, evitando la adquisición innecesaria de bienes y promoviendo el aprovechamiento de saldos disponibles en el Almacén Central, los cuales serán destinados a la ejecución de otras obras o actividades, contribuyendo así a la eficiencia en la gestión institucional;

Que, mediante INFORME N° 022-2026-MDC/DC-MGCL, de fecha 27 de mayo del 2026, emitido por el Arq. M. Gianfranco Cairo López, responsable de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, solicita transferencia de materiales de la unidad de Almacén Central hacia la Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgos y Desastres, con la finalidad de pintar la señalética de circulos de seguridad, y ejecutar el PRIMER SIMULACRO MULTIPELIGRO, detallando el material solicitado

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
1	Pintura Esmalte	05 galones
2	Tiñer	11.2 litros

Que, mediante el INFORME N° 005-2026-RTM-AC/U ABAST-MDC, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por la Tec. Rocio Taiña Mamani, responsable de Almacén Central, informa que, si cuenta con la disponibilidad de lo materiales solicitados, detallando su descripción y procedencia según el siguiente cuadro

PROCEDENTE DEL PROYECTO	NEA	META	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	P.U	TOTAL
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE JAYUBAMBA DEL DISTRITO DE COMBAPATA- CANCHIS - CUSCO	004-2025	0022-2025	THINNER	12	LITROS	S/ 7 00	S/ 84 00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA- CANCHIS- CUSCO	020-2024	0028-2024	TEKNO KOLA CLASICA	5	UNIDAD	S/35 00	S/ 175 00
						TOTAL	S/ 259.00

Que, mediante Opinión legal N° 103-2026-MDC/C-MMA-ALEX, de fecha 01 de julio del 2026, emitida por la Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, Asesora Legal Externa, concluye que en el presente caso no se conoce objetivamente que los materiales sobrantes información por la responsable de Almacén Central, hayan sido internados mediante Acta de Saldos de Obra (anexo 37) de la Obra "Mejoramiento del Servicio de practica deportiva en la Comunidad de Jayubamba del distrito de Combapata – Canchis – Cusco, por lo expuesto declara IMPROCEDENTE la transferencia de materiales solicitados por la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres.

Que, mediante el INFORME N° 012-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC, de fecha 10 de julio del 2026, emitido por la Tec. Rocio Taiña Mamani, responsable de Almacén Central, y con la visación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, regulariza documentos observados por la asesora legal, y adjunta copia del INFORME N° 093-2025-MDC-SGIP/ARH-RO/SPDJ, emitido por el residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE JAYUBAMBA DEL DISTRITO DE COMBAPATA- CANCHIS – CUSCO", Acta Valorizada de materiales sobrantes e internamiento a Almacén Central de la MDC, nota de entrada a Almacén (NEA), Acta de entrega de materiales sobrantes de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS

Escaneado con CamScanner

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA- CANCHIS- CUSCO y nota de entrada a Almacén (NEA);

Que, mediante Opinión legal N° 116-2026-MDC/C-MMA-ALEX, de fecha 20 de julio del 2026, emitida por la Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, Asesora Legal Externa, informa que la responsable de almacén subsana la omisión y adjunta las actas de entrega de materiales sobrantes, por lo que concluye declarar PROCEDENTE la transferencia de materiales solicitada por la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, conforme a los documentos técnicos generados y a la normatividad citada, incluyendo lo Directiva Interna vigente, se advierte que concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que sustentan la aprobación de la transferencia de materiales sobrantes existentes en el Almacén Central, solicitada por el Arq. M. Gianfranco Cairo López, responsable de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, con la finalidad de pintar la señalética de círculos de seguridad, y ejecutar el PRIMER SIMULACRO MULTIPELIGRO;

Estando a los considerandos antes indicados y con las facultades conferidas mediante Resolucion de Alcaldia N° 047-2026-A-MDC C/C de fecha 15 de abril del 2026 y Resolución de Alcaldía N° 067-2026-A-MDC C/C de fecha 02 de julio del 2026, que delega funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRA,** que se encuentran internados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Combapata, según la NEA N° 004-2025 y NEA N° 020-2024, a favor de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, valorizado en el monto de S/ 259.00 (Doscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), según el siguiente detalle.

Municipalidad Distrital de Combapata ASESOR LEGAL Canchis - Cusco

PROCEDENTE DEL PROYECTO	NEA	META	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	P.U	TOTAL
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE JAYUBAMBA DEL DISTRITO DE COMBAPATA- CANCHIS - CUSCO	004-2025	0022-2025	THINNER	12	LITROS	S/ 7.00	S/ 84.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA- CANCHIS- CUSCO	020-2024	0028-2024	TEKNO KOLA CLASICA	5	UNIDAD	S/35.00	S/ 175.00
						TOTAL	**S/ 259.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y Almacén Central y Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C
- Alcaldía
- ODFYGR
- Almacén Central
- Logística
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Econ. Flor de María Vivanco Lovon
DNI: N° 24662395
GERENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner